



DEPARTAMENTO DE SALUD FINANZAS

RECIBIDO

1 8 DIC 2023

CONTROL

DAM. Dr.M.

DECRETO DE ALCALDIA N° 986 1

LA LIGUA, 15 DIC 2023

VISTOS

1. La Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

2. Ley N°19.602 Articulo N°7 que modifica la ley N°18.965 Orgánica constitucional de

municipalidades en materia de gestión municipal.

3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.

- **4.** La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- **5.** D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, referido al traspaso de Servicios a la Administración Municipal.
- 6. La Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 7. Acta Sesión N°41 del 15 de noviembre de 2023, del concejo municipal Ordinario de La Ligua donde se aprueba el presupuesto de salud municipal
- 8. Acta Sesión N°44 del 13 de diciembre de 2023, del concejo municipal Ordinario de La Ligua donde se ratifica la aprobación del presupuesto de salud municipal.
- 9. Decreto de alcaldía N°3861/11.05.2023, que aprueba cuadro de subrogancia de la unidad de Control.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 65 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su letra a dispone "El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: a) Aprobar el plan comunal de desarrollo y el presupuesto municipal, y sus modificaciones, como asimismo los presupuestos de salud y educación, los programas de inversión correspondientes y las políticas de recursos humanos, de prestación de servicios municipales y de concesiones, permisos y licitaciones;" 2. Que, el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria N°44 del 13 de diciembre de 2023, por unanimidad de los Concejales presentes en sala, acordó aprobar el proyecto de presupuesto municipal año 2024 y ratificó la aprobación del proyecto de presupuesto de educación municipal año 2024 y del proyecto de presupuesto de salud municipal año 2024.

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Presupuesto para Servicio Traspasado Salud Año 2024, de acuerdo a las siguientes estimaciones de Ingresos y Gastos a nivel de Subtítulos, Ítems y algunas asignaciones, como se indica en el texto adjunto.

Ilustre Municipalidad de La Ligua Diego Portales 555, La Ligua (33) 2342189 informaciones@laliqua.cl



INGRESOS

SUBTITULO	ILEM ILEM	ASIGNACION	SUB ASIGNACION	DENOMINACION SAME	PROYECTO 2024
				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.669.730
05	01		The state of	DEL SECTOR PRIVADO	
05	03			DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	6.669.730
05	03	006		Del Servicio de Salud	6.259.730
05	03	006	001	Atención Primaria Ley N° 19.378 Art. 49	5.260.852
05	03	006	002	Aportes Afectados.	998.878
05	03	006	003	Anticipos del Aporte Estatal.	0
05	03	007		Del Tesoro Público	0
05	03	007	004	Bonificación Adicional Ley Incentivo Al retiro	0
05	03	099		De Otras Entidades Públicas	80.000
05	03	100		De Otras Municipalidades	0
05	03	101		De la Municipalidad Servicios Incorp. a su gestión	330.000
07				INGRESOS DE OPERACIÓN	412.500
07	01	Undua.	1	VENTA DE BIENES	1990 IS
07	02			VENTA DE SERVICIOS	412.500
08				OTROS INGRESOS CORRIENTES	83.000
08	01	THE REAL PROPERTY.	7.2.63	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	80.000
08	01	001	-	Reembolso Art. 4° Ley N ° 19.345 y Ley N°19.117 Art. Único	0
08	01	002	_ =	Recuperaciones Art. 12 Ley Nº 18.196 y Ley 19.117 Art. Único	80.000
08	99			OTROS	3.000
08	99	001		Devoluc. y Reintegros no Provenientes de Impuestos	3.000
08	99	999		Otros	0
15				SALDO INICIAL DE CAJA	100
				TOTAL INGRESOS	7.165.330

llustre Municipalidad de La Ligua Diego Portales 555, La Ligua (33) 2342189 informaciones@laligua.cl





GASTOS

	SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	DENOMINACION	2024
	21			GASTOS EN PERSONAL	4.219.319
	21	01		PERSONAL DE PLANTA	3.076.406
	21	02		PERSONAL A CONTRATA	979.559
4	21	03		OTRAS REMUNERACIONES	163.354
1	21	03	001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	105.000
	21	03	004	Remuneraciones Reguladas Código del Trabajo	58.354
	21	04		OTROS GASTOS EN PERSONAL	0
	22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.693.811
	22	01		ALIMENTOS Y BEBIDAS	6.200
	22	02		TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	4.000
	22	03		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50.000
	22	04		MATERIALES DE USO O CONSUMO	1.017.813
	22	05		SERVICIOS BASICOS	118.500
ĺ	22	06		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	261.500
	22	07		PUBLICIDAD Y DIFUSION	9.178
	22	08		SERVICIOS GENERALES	53.000
1	22	09		ARRIENDOS	93.338
1	22	10		SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	5.650
	22	11		SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	1.072.632
	22	12		OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.000
	23			PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR	0
	23	01		PRESTACIONES PREVISIONALES	0
	23	03		PRESTACIONES PREVISIONALES	0
transmit in the second	24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
	24	01		AL SECTOR PRIVADO	0
	26			OTROS GASTOS CORRIENTES	500
	26	01		DEVOLUCIONES	500
	26	02		COMPENSACION DAÑOS 30s. Y A LA PROPIEDAD	0

Ilustre Municipalidad de La Ligua Diego Portales 555, La Ligua (33) 2342189 Informaciones@laligua.cl



29		ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	216.500
29	01	TERRENOS	0
29	02	EDIFICIOS	0
29	03	VEHICULOS	100.000
29	04	MOBILIARIO Y OTROS	15.000
29	05	MAQUINAS Y EQUIPOS	64.000
29	06	EQUIPOS INFORMATICOS	31.500
29	07	PROGRAMAS INFORMATICOS	6.000
31		INICIATIVAS DE INVERSION	35.000
32		PRESTAMOS	0
34		SERVICIO DE LA DEUDA	100
34	07	DEUDA FLOTANTE	100
35		SALDO FINAL DE CAJA	100
		TOTAL GASTOSM\$	7.165.330

ARTÍCULO 2°: Las Modificaciones en los montos estimados de Ingresos y Gastos del Presupuesto de Salud Municipal para el 2024 serán presentados por el Alcalde para la aprobación del concejo Municipal, el acuerdo de éste deberá materializarse vía Decreto Alcaldicio que deberá dictar el Departamento de Salud.

ARTÍCULO 3°: La proyección de fondos a recibir a través de Convenios con el Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota serian a través de los siguientes Programas:

- Odontológico Ges.
- Mejoramiento al acceso a la atención Odontológica.
- Odontológico Integral
- > Odontológico Sembrando Sonrisas.
- Fondo de Farmacia de Enfermedades Crónicas (FOFAR)
- Imágenes Diagnosticas (Mamografías, eco mamarias, RX caderas 3 meses, ecografías abdominales, tórax).
- Mejoría de la Equidad Rural.
- > Rehabilitación Integral.
- Resolución de Especialidades.
- Reforzamiento de Atención de Salud Integral de niños/as adolescentes de jóvenes del programa sename.
- > Chile Crece Contigo.
- Mas adultos mayores autovalentes.
- > Servicio Urgencia Rural (SUR)
- Servicio de atención primaria de urgencia verano (SAPU)

Ilustre Municipalidad de La Ligua Diego Portales 555, La Ligua (33) 2342189 informaciones@laligua.cl



CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDIA Nº 9861

- > Detección, Intervención y Referencia Asistida en alcohol, tabaco y otras drogas (DIR)
- Vida Sana.
- Modelo Atención Integral de Salud Familiar.
- Plan Trienal de Promoción de Salud.
- Fortalecimiento recursos humanos sigges e influenza.
- Programa de apoyo a la salud mental infantil (PASMI)
- Espacios amigables.
- Salud Mental (TAMIZAJE)
- Cuidados paliativos Universal.
- Campaña Invierno.
- Convenio adquisición de pañales.
- Programa anual de capacitaciones.

ARTÍCULO 4°: Determínese que el aporte de la Municipalidad es de M\$ 330.000.(Trescientos treinta millones de pesos), consignado en Sub. 05, Ítem 03 Sub asignación 101 de Ingresos, la cual tiene como finalidad colaborar en gestión y gastos operacionales derivados de las Farmacias Populares de La Ligua y Valle Hermoso, Incentivo al ingreso y otras asignaciones del Art. N°45, complemento al Convenio en el marco de la ejecución del Programa SUR de La Postas de Salud Rural de Las Parcelas, Mantención de los establecimientos de Salud dependientes del DESAM y Bono Sala Cuna para funcionarias madres de niños menores de 2 años de edad, con el objetivo de apoyar las iniciativas y necesidades del Departamento de Salud Municipal.

ARTÍCULO 5°: La Dotación del Área de Salud para el año 2024, es la siguiente:

Personal Establecido de Salud.

DOTACIÓN	HRS/ SEM.		
CATEGORIA A	1.309		
CATEGORIA B	3.069		
CATEGORIA C	3.432		
CATEGORIA D	220		
CATEGORIA E 1144 Ilustre Municipalidad de La Ligua Diego Portales 555, La Ligua (33) 2342189 informaciones@laligua.cl			



CATEGORIA F

1.276

Personal regido por código del trabajo.

CARGO	DOTACION	HRS/SEM.
AUXILIARES DE SERVICIO	4	176

ARTÍCULO 6°: La fijación de remuneraciones, asignaciones y además disposiciones de esta naturaleza para el personal de los establecimientos de Salud se regirán por la actual normativa de la Ley 19.378, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y Reglamento Interno, aprobado en sesión de Concejo Municipal del año 2015, vigente a la fecha.

Las remuneraciones de los funcionarios administrativos y auxiliares de aseo del departamento de Salud Municipal, se regirán de acuerdo al D.F.L N°1 de 1980, texto refundido del Código del Trabajo. Quedando afecto a los reajustes generales que se establecen para el sector público.

ARTÍCULO 7°: El Departamento de Salud, deberá controlar y ejecutar el presupuesto 2024, dando estricto cumplimiento a lo proyectado proponiendo previa y oportunamente las modificaciones necesarias, aceptándose en este caso una modificación posterior dado que el Plan de Salud será presentado en el mes de noviembre. Lo anterior sin perjuicio del control que le corresponde ejercer a la unidad de Control Municipal. El control presupuestario se efectuará a través del balance de ejecución presupuestaria trimestral, que debe preparar el Departamento de Salud, como también el análisis de este que debe preparar la unidad de Control, estos informes deberán ser presentados al concejo a través del alcalde.



continuación decreto de alcaldia nº 9861

ARTÍCULO 8°: Las proposiciones que planteen los auxiliares y profesionales de la Salud de las Postas Rurales, que involucren gastos deberán ser presentadas mediante el conducto regular del Departamento de Salud. Ningún funcionario podrá comprometer gastos sin contar con la resolución previa y formal del Departamento de Salud, expresada en el decreto Alcaldicio, de pago, orden de compra o de trabajo.

ARTICULO 9°: Las presentes disposiciones deberán ser aprobadas previamente por el Honorable Concejo Municipal y si ello no ocurriere antes del 15 de diciembre del año 2023, regirá este proyecto propuesto por el Alcalde de conformidad al inciso final del art. 82 de la Ley 18.695.

La formalización y puesta en vigencia de esta normativa con su correspondiente presupuesto se efectuará por el presente Decreto Alcaldicio dictado por la unidad de Administración y Finanzas.

La vigencia de esta normativa y su correspondiente presupuesto, será a contar del 01 de enero del 2024; no obstante, la fecha de vigencia anterior, a contar de su aprobación formal, se podrá comprometer gastos con cargo a este presupuesto.

SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIP

MARIA GNACIA IBACACHE GALLARDO Secretaria Municipal PATRICIO PALLARES VALENZUELA

Alcalde

DISTRIBUCIÓN

- Correlativo

- Departamento de Salud

- Administración Municipal

- Alcaldía

-Archivo
- PPV/MIIG/L&P/ccj.

EXAMINA

19 DIC 2023

CONTRALORIA LA LIGUA

MUNICIPAL(S)

O. Superior and Adjudged Michigans

A CONTROL OF THE CONT

The state of the s

A MARINE MARINE AND A MARINE MARINE MARINE AND A MARINE MA

And the control of th

A District Control of the Control of

....



Secretaría Municipal

EERTIFICADO № 166/2023.-

Municipal de La Ligua, certifica que en Sesión Ordinaria N° 41 del Concejo Municipal de La Ligua, realizada el día 15 de noviembre de 2023, se tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 170:

EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 65, LETRA "A" DE LA LEY Nº 18.695, "ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES", EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, ACUERDA APROBAR EL PRESUPUESTO AÑO 2024 DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.

Se extiende el presente certificado a petición del Departamento de Salud Municipal.

La Ligua, a 14 de diciembre de 2023.-